

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS QUE INSPIRAN LA ACCIÓN DEL GOBIERNO 173/000050

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

- 1- Modificar la normativa reguladora de los órganos constitucionales y autoridades independientes para reforzar sus garantías de independencia, así como revertir la designación para estos órganos de personas que hayan ocupado puestos políticos como cargo electo, miembro de gobierno o cargo orgánico de un partido político en los últimos cinco años.
- 2- Rectificar sus declaraciones sobre la aspiración de gobernar sin el concurso del poder legislativo, limitar el uso de reales decretos-ley a los casos de extraordinaria urgencia y respetar los mandatos y los límites que le imponen las Cortes Generales.
- 3- Cumplir con sus obligaciones de someterse al control de las Cortes Generales, tanto en la sesión de control como en las comparecencias que acuerde la Junta de Portavoces, reiterando la exigencia de justificación en los casos de ausencia.
- 4- Dejar de dar indicaciones o instrucciones a los jueces y magistrados sobre cómo han de interpretar y aplicar el ordenamiento jurídico, respetar el trabajo que jueces y magistrados realizan, evitando descalificaciones e insultos a miembros del poder judicial y salvaguardando la independencia del poder judicial frente a posibles injerencias internas.
- 5- Reforzar las garantías de independencia de los medios de comunicación pública, eligiendo para sus cargos de gestión a personas que no procedan ni de cargos políticos del Gobierno de España ni de la militancia de los partidos que lo sustentan así como renunciar a interferir o censurar los contenidos de los medios de titularidad privada, retirando todas las medidas planteadas sobre medios de comunicación que excedan lo previsto en el Reglamento (UE) 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco común para los

servicios de medios de comunicación en el mercado interior y se modifica la Directiva 2010/13/UE (Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación).

6- Destinar todos sus recursos y esfuerzos diplomáticos a exigir el cese inmediato de la represión en Venezuela y la liberación de todos los presos políticos detenidos arbitrariamente como paso inicial para que se produzca una transición pacífica en el país que culmine con la toma de posesión en enero del presidente electo Edmundo González Urrutia.

7- Adherirse a la demanda presentada en 2018 y dirigirse a la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional y requerir avances en la Situación Venezuela 1, solicitando a la Sala de Cuestiones Preliminares del TPI que dicte una orden de arresto contra Nicolás Maduro y otros responsables de la perpetración de crímenes de lesa humanidad

8- Retirar, como le permite hacer el artículo 127 del Reglamento del Senado, el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea, para su adecuación a la normativa de la Unión Europea sobre el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS), con la finalidad de que tras un estudio riguroso de todos los efectos que habría producido el texto actual en caso de entrar en vigor, se elabore un nuevo proyecto de ley que en ningún caso contenga normas de las que puedan beneficiarse personas condenadas por delitos de terrorismo».

G.P. 18x


José M. Figarola

G.P. POPULAR:


ÁLVARO PÉREZ LÓPEZ
PORTAVOZ ADJUNTO